



N° INT.: 009

DECRETO SIAPER N° 783
DOÑIHUE, 14 MAR. 2023

VISTOS:

El DFL N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior; la ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°1172, de fecha 28 de junio del año 2021, que declara que, a partir del 28 de junio de 2021, la Sra. Pabla Ponce Valle, asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Doñihue; Decreto Alcaldicio N°2177, de fecha 08 de noviembre de 2022, que designa las subrogaciones en los cargos de los titulares de las Direcciones Municipales, para desempeñarse cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función; la Ley N°21.409, que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la Salud; lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N°323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N°15700 del 16 de marzo de 2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Descanso Repulatorio a que tiene derecho don(ña) **RICHARD MARCELO SALGADO IBARRA**, Conductor del CESFAM Municipal de Doñihue, de fecha 23 de diciembre de 2022.

DECRETO:

AUTORÍCESE a don(ña) **RICHARD MARCELO SALGADO IBARRA**, Conductor del CESFAM Municipal de Doñihue, Ru [REDACTED], Categoría F, Nivel 15; para hacer uso de 06 días hábiles de Descanso Repulatorio, a que tiene derecho, por los días 03, 04, 07, 08, 11 y 12 de enero del año 2023, quedándole 08 días pendientes por dicho concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER Y ARCHÍVESE.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/DSC/RMG/PMO/MZB

Distribución:

- Archivo Depto. Salud
- Archivo Of. Partes